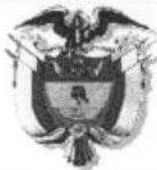


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

006801

12 JUL 2012

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA, y se derogan las Resoluciones 533 del 18 de febrero de 2009 y 3247 del 21 de julio de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 533 del 18 de febrero de 2009, habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA identificado con el número de matrícula mercantil 00040976 del 22 de julio de 2008, ubicado en la carrera 9 No. 10 – 74/78 del municipio de Mariquita – Tolima, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3247 del 21 de julio de 2009, adicionó la Resolución 533 del 18 de febrero de 2009, en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA identificado con el número de matrícula mercantil 00040976 del 22 de julio de 2008, ubicado en la carrera 9 No. 10 – 74/78 del municipio de Mariquita – Tolima;

Que mediante oficios 2012-321-032699-2 del 3 de mayo de 2012 y 2012-321-038827-2 del 29 de mayo de 2012, el señor Daniel Enrique Durán, en su condición de representante legal de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1, solicitó a esta Subdirección, la cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA identificado con el número de matrícula mercantil 00040976 del 22 de julio de 2008, ubicado en la carrera 9 No. 10 – 74/78 del municipio de Mariquita – Tolima;

GA

RESOLUCIÓN NÚMERO

006801

12 JUL 2012

"Por la cual se cancela la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA, y se derogan las Resoluciones 533 del 18 de febrero de 2009 y 3247 del 21 de julio de 2009"

Que el literal a del artículo 8 de la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, modificatorio del artículo 12 de la Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, establece que la cancelación de la habilitación de un Centro de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito- puede darse por petición escrita del representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor;

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO 1. Cancelar la habilitación otorgada mediante las Resoluciones 533 del 18 de febrero de 2009 y 3247 del 21 de julio de 2009, al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA identificado con el número de matrícula mercantil 00040976 del 22 de julio de 2008, ubicado en la carrera 9 No. 10 – 74/78 del municipio de Mariquita – Tolima; de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1.

ARTICULO 2. Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS MARIQUITA identificado con el número de matrícula mercantil 00040976 del 22 de julio de 2008, ubicado en la carrera 9 No. 10 – 74/78 del municipio de Mariquita – Tolima; de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 01479750 del 17 de mayo de 2005 y NIT 900023589-1.

ARTICULO 3. Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. identificada con el NIT 900023589-1, ubicada en la carrera 54 No. 70 C – 31 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga las Resoluciones 533 del 18 de febrero de 2009 y 3247 del 21 de julio de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

12 JUL 2012


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Gilmar A. Rivera 
Revisó: Liliana Lugo 